

ACTA 2/2014 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN FECHA 31 DE MARZO DE 2015.

En el municipio de Pinoso, siendo las dieciocho horas y diez minutos del día treinta y uno de marzo de dos mil quince, se reunieron en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, previa notificación al efecto en la que se indicaba los asuntos que han de tratarse en el Orden del Día, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Lázaro Azorín Salar, los siguientes concejales:

Vocales:

Doña Silvia Verdú Carrillo
Don Francisco José López Collado
Don José Perea Riquelme
Doña Elisa Santiago Tortosa
Don Vicente Rico Ramírez
Don Julián Manuel Martín Pérez
Don Juan Carlos Navarro Albert
Don José María Amorós Carbonell
Don José Hernández Deltell
Doña Leila Graciá Falcó
Don Ramón Cerdá Juárez
Don Pedro Poveda Poveda

Actúa como Secretario Don Antonio Cano Gómez.

Por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión, dando comienzo posteriormente al examen de los asuntos que figuran en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTIVA

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO DE 27 DE ENERO DE 2015.

Tras preguntar **el Alcalde** si alguien tiene alguna observación al acta de la sesión anterior, la misma queda aprobada por unanimidad y asentimiento de los presentes.

Una vez aprobado el punto anterior, y en base a la presencia en el salón de plenos de los impulsores del procedimiento de nombramiento de hijo predilecto de don Francisco Albert Vidal, propone **el Alcalde** trasladar dicho

asunto, incluido en el punto 2.10 del orden del día, al punto 2.1. Tras ello, en debida aplicación del artículo 91.3 del RD 2568/1986, se procede a la votación de dicho cambio por unanimidad y asentimiento de los presentes.

2.º.DICTÁMENES DE COMISIONES INFORMATIVAS

2.1.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE HIJO PREDILECTO

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar el punto 2.1 del orden del día resumiendo el contenido de la propuesta firmada por él y cuyo tenor literal dice así:

PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE HIJO PREDILECTO

1º Visto el escrito presentado por don Juan Manuel Martínez Albert como Director del IES “La Torreta” de Elda el pasado 1 de diciembre por el que se proponía el nombramiento, desde el Ayuntamiento de Pinoso, de don Francisco Albert Vidal como Hijo Predilecto de la localidad.

2º Visto el Decreto 21/2015 de Alcaldía por el que se acordaba la incoación del expediente administrativo al efecto en debida aplicación del Reglamento Municipal de Honores y Distinciones y se nombraba instructora a doña Belén Jara Matea a fin de que elevara propuesta en el sentido que estimare conveniente una vez se recabaran los antecedentes del Sr. Albert Vidal.

3º Vista la documentación incorporada al expediente tanto por el Director del IES “La Torreta” como por la Instructora del mismo en la que se desarrolla la trayectoria vital del Sr. Albert Vidal íntimamente vinculada a la promoción de la formación profesional pública.

4º Visto el informe emitido por la Instructora del Procedimiento, doña Belén Jara Matea, con fecha 2 de marzo de 2015 en el que refleja aspectos tales como su *extensa labor docente y promoción de la formación profesional* así como su dedicación a *difundir la imagen de su pueblo por los cinco continentes* y concluye de manera favorable al otorgamiento de la distinción propuesta todo ello en debido cumplimiento de los términos previstos en el artículo 14 del Reglamento.

Es por lo que, en virtud de la competencia que me ha sido atribuida por la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local (*Dirigir el Gobierno y la Administración municipales*), elevo a la Junta de Gobierno Local la siguiente **propuesta de acuerdo:**

PRIMERO: Nombrar, a título póstumo, Hijo Predilecto de Pinoso a don Francisco Albert Vidal en los términos del artículo 15 del Reglamento Municipal de Honores y Distinciones.

Tras lo anterior, resume **el Alcalde** el contenido del expediente tramitado, desde la primera solicitud al efecto hasta la resolución, y pasando por los informes y méritos del distinguido que han quedado acreditados.

El concejal Navarro Albert felicita la labor realizada por los impulsores y pide que en el futuro se aplique también el Reglamento de Honores y distinciones para realzar la labor de personas y asociaciones que han trabajado a favor del municipio. **El edil Poveda Poveda** anuncia el voto a favor de UCL y felicita a los familiares, siendo el mismo sentido en el voto el anunciado por **el concejal Amorós Carbonell**, que pone de manifiesto que el Sr. Albert Vidal también se caracterizó por ayudar a quien lo necesitó, añadiendo el **concejal Rico Ramírez** que la designación constituye un acto de justicia. Tras ello, la **edil Verdú Carrillo** expresa el reconocimiento del Grupo Municipal del PSOE por toda la trayectoria profesional del Sr. Albert Vidal y por su aportación al mundo educativo sin olvidar su difusión de Pinoso.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto 2.1 del orden del día quedando el mismo aprobado por la unanimidad de los miembros del pleno y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Nombrar, a título póstumo, Hijo Predilecto de Pinoso a don Francisco Albert Vidal en los términos del artículo 15 del Reglamento Municipal de Honores y Distinciones.

Una vez adoptado el acuerdo, **el Alcalde** cede la palabra a los dos impulsores del nombramiento, interviniendo en primer lugar el don José Rubio Jiménez, quien agradece la labor realizada por la Corporación y destaca los valores universales del Sr. Albert Vidal así como que en los actos de carácter internacional en los que tuvo ocasión de actuar con ocasión de su labor dentro de la formación profesional puso de manifiesto su origen pinosero.

Interviene tras ello en calidad de docente y de sobrino del Sr. Albert Vidal don Juan Manuel González, quien expresa su agradecimiento a todos los miembros del pleno y su disposición y la de su familia a formar parte de cuantos actos se hagan en homenaje a su tío.

2.2.-MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL.

El Alcalde expone la conveniencia de aprobar el punto 2.2 del orden del día resumiendo la propuesta firmada por el edil de Hacienda y cuyo tenor literal dice así:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE PERSONAL

1º Visto el escrito presentado el pasado 10 de febrero por don Francisco Luís Pérez Ochoa en el que dejaba constancia de que tras la entrada en vigor de la plantilla de personal del año 2015 se había omitido en la misma su condición de Jefe de Negociado, algo que también se realizó con las plazas desempeñadas por don Macedonio Picazo Moya y don Javier Monzó Pérez.

2º Visto el compromiso escrito firmado el pasado 18 de febrero por la concejal Silvia Verdú Carrillo en el que refleja la clara voluntad municipal de restituir la jefatura de negociado desde un punto de visto formal al solicitante y a los otros dos funcionarios que se han visto en la misma situación.

3º Visto el Informe 42/2014 de Secretaría en el que se refleja el procedimiento a seguir para la aprobación de la plantilla de personal y que, por ende, es el mismo a tener en cuenta de cara a la modificación del mismo texto.

4º Vista la obligatoriedad legal de introducir por Mesa de Negociación cualquier cambio en la plantilla de personal todo ello en virtud de las previsiones legales del artículo 37 de la ley 7/2007 por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, así como el cumplimiento de tal compromiso mediante la celebración de la Mesa de Negociación del pasado 23 de marzo.

Es por lo que, en virtud de la competencia en materia de personal que me ha sido atribuida por delegación de Alcaldía en virtud de las previsiones de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, elevo a la Mesa de Negociación la siguiente **propuesta de acuerdo**:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Pinoso a fin de reconocer, de forma oficial, la condición de Jefe de Negociado de Agricultura, Agua y Prevención de Riesgos Laborales a don Francisco Luís Pérez Ochoa, de Jefe de Negociado de Servicios Económicos, Ingresos y Patrimonio a don Javier Monzó Pérez, y de Jefe de Negociado del Servicio de Registro a don Macedonio Antonio Picazo Moya.

Abre el turno de intervenciones **el concejal Navarro Albert** para manifestar su voto en contra en base a un procedimiento que califica de negligente en referencia al seguido en la tramitación de la plantilla de personal así como a la falta de comunicación directa de los cambios a los trabajadores y señala que se les ha utilizado.

Tras anunciar los **ediles Poveda Poveda y Amorós Carbonell** el voto a favor de sus grupos, **el concejal Rico Ramírez** expresa que el cambio que se ha hecho en la plantilla de personal ha sido de buena fe, a lo que añade **la**

concejal Verdú Carrillo que la totalidad de estos cambios se han abordado a fin de adecuar a la realidad y a la descripción de estos puestos las funciones que los trabajadores que los ocupaban estaban desempeñando.

El Alcalde interviene para negar negligencia alguna en la tramitación y expone que a lo largo de todo el procedimiento de elaboración de la plantilla no sólo ha estado a disposición de trabajadores y concejales la documentación que se ha tenido en cuenta sino la predisposición de los miembros del Equipo de Gobierno para explicar dichos cambios.

El concejal Navarro Albert critica que en el acuerdo de aprobación de los presupuestos no se incluyera la plantilla y que los cambios que se acometieron no se informaran a los concejales en la comisión informativa previa del mes de diciembre.

Tras señalar **el concejal López Collado** que la modificación se llevó a cabo contando con los informes jurídicos internos y externos favorables, **el Secretario** indica que si bien no se dio traslado a los trabajadores afectados en primera persona sí que fueron convenientemente informados de los cambios a abordar cada uno de los representantes sindicales en la mesa de negociación previa al pleno.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto 2.2 del orden del día quedando el mismo aprobado con doce votos a favor de PSOE, PP, PSD y UCL y el voto en contra del BLOC adoptándose, ante ello el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Pinoso a fin de reconocer, de forma oficial, la condición de Jefe de Negociado de Agricultura, Agua y Prevención de Riesgos Laborales a don Francisco Luís Pérez Ochoa, de Jefe de Negociado de Servicios Económicos, Ingresos y Patrimonio a don Javier Monzó Pérez, y de Jefe de Negociado del Servicio de Registro a don Macedonio Antonio Picazo Moya.

2.3.- INADMISIÓN A TRÁMITE DE PETICIÓN DE OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO.

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar el punto 2.3 del orden del día dando lectura a la propuesta firmada por él y cuyo tenor literal dice así:

PROPUESTA DE DESESTIMACIÓN DE PETICIÓN DE OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO

1º Visto el escrito presentado por don Antonio Jesús Calpena García el pasado 27 de enero de 2015 para ser concesionario de dominio público en el

Paseo de la Constitución mediante la instalación de un Kiosco de las características allí expuestas.

2º Visto el artículo 82 del Real Decreto 1372/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en donde se refleja que de cara a la concesión de este tipo de facultades sobre el dominio público es preceptivo un procedimiento de pública concurrencia previa aceptación o desestimación por el pleno, examinado del interés público, de la petición.

3º Considerando la necesidad de favorecer el desenvolvimiento normal de la ocupación del espacio público por parte los ciudadanos en la zona de referencia así como la concurrencia en la misma de otras actividades de restauración que llevan aparejadas la ocupación del dominio público.

Es por lo que, en virtud de la competencia que me ha sido conferida por el artículo 21 de la ley 7/1985 (Dirigir el Gobierno y la Administración municipal) elevo a pleno la siguiente **propuesta de acuerdo**:

PRIMERO: Desestimar la tramitación del procedimiento de concesión de dominio público en el Paseo de la Constitución solicitado por don Antonio Jesús Calpena García en base a la protección del interés general ligado al uso de la vía pública en dicho lugar. .

SEGUNDO: Notificar a don Antonio Jesús Calpena García.

Explica **el Alcalde** que el motivo de la propuesta desfavorable a la iniciación de procedimiento de concesión demanial en la zona solicitada y con el fin propuesto obedece a la necesidad de preservar el espacio público y no propiciar una mayor ocupación del mismo que aumente el ya existente.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto 2.3 del orden del día quedando el mismo aprobado por la unanimidad de los miembros del pleno y adoptándose, ante e ello, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Desestimar la tramitación del procedimiento de concesión de dominio público en el Paseo de la Constitución solicitado por don Antonio Jesús Calpena García en base a la protección del interés general ligado al uso de la vía pública en dicho lugar. .

SEGUNDO: Notificar a don Antonio Jesús Calpena García.

2.4.-DAR CUENTA DEL PLAN DE AJUSTE.

En virtud del carácter de dación de cuentas del punto, expone el Interventor un resumen del contenido del informe del plan de ajuste firmado por él y cuyo tenor literal dice así:

INFORME DE INTERVENCIÓN 4 Trim. Año 2014 **SEGUIMIENTO PLAN DE AJUSTE**

De acuerdo con LA Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con el expediente para la **evaluación del cumplimiento del plan de ajuste**, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, es sesión ordinaria de fecha **27 de marzo de 2012**.

A la vista de los **datos de ejecución presupuestaria del año 2014**, y de conformidad con el artículo 4.1.h) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. Según el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera:

“La Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince de cada mes, en el caso de la Comunidad Autónoma, y antes del día quince del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos:

a) Avaluos públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y dispuesto.

b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

c) Operaciones con derivados.

d) Cualquier otro pasivo contingente

e) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

En la Disposición Transitoria única, se establece, en cuanto a los medios de remisión de la información que se debe remitir que *“mientras no estén*

habilitados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas los medios electrónicos alternativos que permitan el envío de información con firma electrónica podrá prescindirse de este requisito y estas remisiones se efectuarán por los medios electrónicos que el mencionado Ministerio establezca y de los que informará al Consejo de Política Fiscal y Financiera”.

Así en la página del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, dentro de la Oficina Virtual de las Entidades Locales, existe una aplicación para introducir la información.

Para el informe actual, las entidades locales, podrán remitir la información actualizada sobre la ejecución de dicho Plan hasta el día 15 del primer mes de cada trimestre, según el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO. En las tablas siguientes se detallan los datos del **Informe Trimestral de seguimiento del Plan de Ajuste**, obtenidos a partir de la ejecución realizada y la estimación de los efectos de las medidas del plan de ajuste, que se resumen a continuación:

RESUMEN	1 TRIM	2 TRIM	3 TRIM	4 TRIM	ANUAL 2014
1.1 Personal de aguas					0,00
1.2 Reducción otro personal					0,00
1.3 Jubilaciones		-1.085,38	-2.147,33	-17.725,05	-20.957,76
1.4 Reducción C.D.					0,00
1.6 Jubilaciones limpieza					0,00
6 Personal de confianza					0,00
Capítulo 1	0,00	-1.085,38	-2.147,33	-17.725,05	-20.957,76
15 Contrato de Parques y Jardines	-12.275,46	-12.275,46	-13.741,70	-14.440,20	-52.732,82
16.2 Alquileres	1.091,31	1.091,31	2.583,22	2.583,30	7.349,14
16.3 Alumbrado	48.693,67	-24.752,25	-14.101,54	-46.042,35	-36.202,47
Otras medidas	49.784,98	-23.660,94	-11.518,32	-43.459,05	-28.853,33
TOTAL	37.509,52	-37.021,78	-27.407,35	-75.624,30	-102.543,91

La operación de préstamo, que se concertó con el Banco de Sabadell, por importe de 2.028.296,43 euros, de acuerdo con el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, fue cancelada, y refinanciada por importe de 1.690.726,95 euros, de acuerdo con el Real Decreto ley 8/20114, de medidas urgentes.

Dado que se cumplen los objetivos de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y periodo medio de pago, se considera que el Plan de Ajuste ha finalizado.

CONCLUSIÓN

Es cuanto se informa, respecto al seguimiento del Plan de Ajuste, correspondiente al **cuarto trimestre de 2014**, y que no obstante, se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho.

2.5.- DAR CUENTA DEL DECRETO 281 SOBRE PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO.

Expone el Interventor el contenido del referido decreto cuyo tenor literal dice así:

RESOLUCIÓN DE ALDALDÍA nº 281/2015

«Visto que con fecha **20 de marzo de 2015** se emitió informe de Intervención sobre la elaboración del Plan Presupuestario a medio plazo 2016-2018».

«Visto que con fecha **20 de marzo de 2015** se emitió propuesta del concejal de Hacienda. »

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo, **2016-2018** elaborado por esta Entidad Local que servirá de base para la elaboración del Programa de Estabilidad, según los siguientes datos del anexo:

SEGUNDO. Remitir el Plan Presupuestario a medio plazo **2016-2018** del Ayuntamiento de Pinoso, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto.

2º.6.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 4-2015.

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar el punto 2.6 del orden del día dando lectura a la propuesta firmada por el edil López Collado y cuyo tenor literal dice así:

INFORME-PROPUESTA

Expediente MC n.º 4 /2015

En relación con el expediente relativo a la aprobación del expediente de modificación de créditos n.º **4/2015**, en la modalidad de **créditos extraordinarios financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, emito el siguiente informe-propuesta, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

SEGUNDO. Visto el informe de Secretaría de fecha **05/03/2015** sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, visto el informe de Intervención de fecha **05/03/2015** que informó favorablemente la propuesta de Secretaría.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º [4/2015](#), en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con la siguiente relación:

Altas en Partidas de Gastos

C.Ope	Sig	S/ C	Lin	Prog	Económ	Proyect	R.F.	Importe	Texto Explicativo
.	o	.	.	.
010	0			132	2210499		5	317,65	Vestuario policía
010	0			132	2302099		5	401,30	Dietas policía
010	0			161	2140099		5	671,16	Reparación vehículos aguas
010	0			171	2100099		5	1.267,20	Gastos medio ambiente
010	0			312	2140099		5	41,60	Gastos ambulancia
010	0			338	2260999		5	6.500,00	Fiestas patronales
010	0			338	2260999		5	1.272,68	Fiestas sta. Catalina
010	0			338	2260999		5	830,04	Fiestas Navidad

010	0	338	2260999	5	1.019,27	Más fiestas
010	0	338	2260999	5	27,22	SGAE fiestas
010	0	342	2120299	5	2.726,35	Campo fútbol
010	0	342	2210299	5	44,15	Gas zonas deportivas
010	0	342	2210499	5	1.606,64	Camisetas San Silvestre
010	0	342	2230099	5	3.125,00	Transportes deportes
010	0	454	2140099	5	72,60	Reparación tractor
010	0	912	2260199	5	121,00	Gastos representación
010	0	912	2260199	5	599,00	Gastos representación y protocolo
010	0	920	2200099	5	72,60	Material oficina secretaría
010	0	920	2200199	5	87,50	Prensa
010	0	920	2200299	5	165,35	Material informático
010	0	920	2230099	5	49,25	Transporte urgente secretaría
010	0	1532	2100099	5	624,48	Materiales obras
010	0	1532	6190299	5	56.188,29	Obras parking
					77.830,33	

Alta en Partida de Ingresos

C.Opero	Signo	Lin	Económico	Agente	Importe	Texto Explicativo
020	0	87000			77.830,3	RTGG - Remanente de Tesorería para Gastos
					3	Generales

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El concejal López Collado expone que se corresponde a la necesidad de hacer frente a facturas sin consignar emitidas por servicios prestados en el

año 2014 y que van a ser financiadas con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

El concejal Navarro Albert recuerda que al inicio de la legislatura se indicó por parte del concejal López Collado que existía la voluntad de acabar con las facturas sin consignación y que ello no sólo no se ha hecho sino que se han afrontado gastos para promocionar eventos benéficos en los que dichos gastos han sido superiores a los ingresos recaudados. Tras señalar que los gastos del parking se han elevado con respecto a las previsiones iniciales, anuncia su abstención.

El concejal Poveda Poveda anuncia la abstención de su grupo indicando que es de las pocas modificaciones de crédito ante las que se va a abstener en la legislatura y que lo hace por la falta de aclaración de los conceptos en los que se desglosan los 56.000 euros de obras del parking.

El edil Hernández Deltell pregunta por los conceptos en los que se divide el gasto afrontado en las obras del parking así como por los 6.500 euros en las fiestas patronales anunciando tras ello la abstención de su grupo.

El concejal Rico Ramírez informa que las obras del parking han ascendido a un valor total de unos 200.000 euros y en principio iban a ser de 56.000, elevándose por causas tales como la previsión incumplida de que una mercantil explotadora del Monte Coto aportara el mármol de crema marfil, lo que finalmente no ocurrió.

Tras señalar **la edil Verdú Carrillo** que el procedimiento de adjudicación de las actuaciones del parking ha sido objeto de publicidad y de transparencia tanto para los ciudadanos como para el resto de concejales, **el edil de Hacienda** indica que las facturas sin consignar se conocen, algunas, desde septiembre, por lo que desde hace meses la oposición tenía conocimiento.

Interviene **el Alcalde**, acerca de la pregunta sobre cuantas facturas sin consignar existen, para indicar que en la corporación anterior también había muchas, y en lo que se refiere a los gastos para actos benéficos, responde que la finalidad es proporcionar ingresos a las asociaciones sin ánimo de lucro, y no que al ayuntamiento le resulte rentable.

Una vez finalizado el debate, se procede a la votación del punto 2.6 del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de los ediles de PSOE y PSD y las abstenciones de los ediles de PP, UCL y BLOC adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º [4/2015](#), en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con la siguiente relación:

Altas en Partidas de Gastos

C.Ope	Sig	S/ C	Lin	Prog	Económ	Proyect	R.F.	Importe	Texto Explicativo
010	0			132	2210499		5	317,65	Vestuario policía
010	0			132	2302099		5	401,30	Dietas policía
010	0			161	2140099		5	671,16	Reparación vehículos aguas
010	0			171	2100099		5	1.267,20	Gastos medio ambiente
010	0			312	2140099		5	41,60	Gastos ambulancia
010	0			338	2260999		5	6.500,00	Fiestas patronales
010	0			338	2260999		5	1.272,68	Fiestas sta. Catalina
010	0			338	2260999		5	830,04	Fiestas Navidad
010	0			338	2260999		5	1.019,27	Más fiestas
010	0			338	2260999		5	27,22	SGAE fiestas
010	0			342	2120299		5	2.726,35	Campo fútbol
010	0			342	2210299		5	44,15	Gas zonas deportivas
010	0			342	2210499		5	1.606,64	Camisetas San Silvestre
010	0			342	2230099		5	3.125,00	Transportes deportes
010	0			454	2140099		5	72,60	Reparación tractor
010	0			912	2260199		5	121,00	Gastos representación
010	0			912	2260199		5	599,00	Gastos representación y protocolo
010	0			920	2200099		5	72,60	Material oficina secretaría
010	0			920	2200199		5	87,50	Prensa
010	0			920	2200299		5	165,35	Material informático
010	0			920	2230099		5	49,25	Transporte urgente secretaría
010	0			1532	2100099		5	624,48	Materiales obras
010	0			1532	6190299		5	56.188,29	Obras parking
								77.830,33	

Alta en Partida de Ingresos

C.Ope	Signo	Lin.	Económic	Agente	Importe	Texto Explicativo
.			a			
020	0	87000			77.830,33	RTGG - Remanente de Tesorería para Gastos Generales

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

2.7.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 5-2015

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por el edil de Hacienda y cuyo tenor literal dice así:

INFORME-PROPUESTA

Expediente n.º 5 /2015

En relación con el expediente relativo a la concesión del crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha **16/03/2015**, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

SEGUNDO. Con fecha 18/03/2015, se emitió el informe de Secretaría, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y en fecha 20/03/2015, por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía,

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Artículos 169, 170 y 172 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Artículos 34 a 38, 49 y 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.¹

— Artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente **propuesta de resolución**:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 5, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, con el siguiente detalle:

¹ La **Disposición Derogatoria Única de la Ley Orgánica 2/2012**, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), **no deroga expresamente el Real Decreto 1463/2007**, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, **por lo que seguirá vigente en lo que no contradiga LOEPSF.**

Altas en partidas de gastos

C.Ope.	Sig.	S/C	Referencia	Lin.	Prog.	Económ.	Proyecto	R.F.	Importe	Texto Explicativo
010	0				491	48000		2	2.400,00	Beca medios comunicación
Total 010									2.400,00	

Anulaciones o bajas en partidas de gastos

C.Ope.	Sig.	S/C	Referencia	Lin.	Prog.	Económ.	Proyecto	R.F.	Importe	Texto Explicativo
041	1		22015001311		491	2260900			1.400,00	Actividades mc
041	1		22015001312		491	2260901			1.000,00	Derechos autor mc
Total 041									2.400,00	

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por **quince días**, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Expone **el concejal López Collado** que la finalidad de la modificación es habilitar un crédito para hacer frente a la beca a crear para los Medios de Comunicación para proceder a la ordenación de archivos documentales y que se seleccionará mediante procedimiento de concurrencia selectiva así como que asciende a 2400 euros entre la cantidad de la beca y la aportación municipal a la Seguridad Social.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto 2.7 del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de la unanimidad de los miembros del pleno y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 5, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, con el siguiente detalle:

Altas en partidas de gastos

C.Ope.	Sig.	S/C	Referencia	Lin.	Prog.	Económ.	Proyecto	R.F.	Importe	Texto Explicativo
010	0				491	48000		2	2.400,00	Beca medios comunicación
Total 010									2.400,00	

Anulaciones o bajas en partidas de gastos

C.Ope.	Sig.	S/C	Referencia	Lin.	Prog.	Económ.	Proyecto	R.F.	Importe	Texto Explicativo
041	1		22015001311		491	2260900			1.400,00	Actividades mc
041	1		22015001312		491	2260901			1.000,00	Derechos autor mc
Total 041									2.400,00	

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por **quince días**, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

2.8.- APROBACIÓN EXTRAJUDICIAL 1-2015

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar el punto 2.8 del orden del día dando lectura a la propuesta firmada por el edil López Collado y cuyo tenor literal dice así:

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Expediente n.º 1/2014

D. Francisco José López Collado, Concejal de Hacienda del Ayuntamiento de Pinoso, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

“Ante la existencia de diferentes propuestas para el reconocimiento extrajudicial de créditos por las distintas Concejalías, atendiendo a que se ha realizado la prestación del servicio o suministro.

Visto el informe de Intervención de fecha **05/03/2015**, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización. Y en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos, correspondientes a ejercicios anteriores cuya imputación a partidas asciende a **77.830,33** euros y que se relaciona en el Anexo, relación *OPA*.

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2015, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas reseñadas en el anexo.

TERCERO. Aprobar el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago.”

Expone **el concejal de Hacienda** que este punto trae causa de la modificación de crédito realizada para dar cobertura al pago de facturas correspondientes a servicios del año 2014 y presentadas ese mismo año y que con el reconocimiento, además, se las reconoce de manera nominativa.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto 2.8 del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de los concejales de PSOE, PP y PSD y con las abstenciones de los ediles de UCL y BLOC, adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos, correspondientes a ejercicios anteriores cuya imputación a partidas asciende a **77.830,33** euros y que se relaciona en el Anexo, relación *OPA*.

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2015, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas reseñadas en el anexo.

TERCERO. Aprobar el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago.”

2.9.- APROBACIÓN EXTRAJUDICIAL 2/2015

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar el punto resumiendo la propuesta firmada por el concejal de Hacienda y cuyo tenor literal dice así:

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO
EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Expediente n.º 2/2015

D. Francisco José López Collado, Concejal de Hacienda del Ayuntamiento de Pinoso, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

“Ante la existencia de diferentes propuestas para el reconocimiento extrajudicial de créditos por las distintas Concejalías, atendiendo a que se ha realizado la prestación del servicio o suministro.

Visto el informe de Intervención de fecha **09/03/2015**, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización. Y en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos, correspondientes a ejercicios anteriores cuya imputación a partidas asciende a **166.742,02** euros y que se relaciona en el Anexo, relación *Año anterior*.

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2015, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas reseñadas en el anexo.

TERCERO. Aprobar el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago.”

El concejal de Hacienda toma la palabra para exponer que el reconocimiento tiene por finalidad reconocer las facturas correspondientes al año 2014 pero que han tenido registro en 2015 y que serán abonadas con cargo al presupuesto actual.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto 2.9 del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de los concejales de PSOE, PSD y UCL y la abstención de los ediles de PP y BLOC.

2.10.- SOLICITUD DE AYUDAS A LA CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL GABINETE PSICOPEDAGÓGICO ESCOLAR MUNICIPAL.

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por la concejal Verdú Carrillo y cuyo tenor literal dice así:

**DOÑA SILVIA VERDÚ CARRILLO, CONCEJALA DE EDUCACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA AL PLENO LA SIGUIENTE PROPUESTA:
SOLICITUD DE AYUDAS A LA CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL GABINETE PSICOPEDAGÓGICO ESCOLAR MUNICIPAL.**

Vista la Orden 10/2015 de 5 de marzo, de la Consellería de Educación, Cultura y Deportes publicada en el DOGV de 9 de marzo de 2015, por la que se convocan ayudas económicas destinadas al mantenimiento de los Gabinetes Psicopedagógicos Escolares dependientes de Ayuntamientos y Mancomunidades de Municipios de la Comunidad Valenciana, propone al Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

1.- Solicitar una ayuda a la Consellería de Educación, Cultura y Deporte para el mantenimiento del Gabinete Psicopedagógico Escolar Municipal durante el presente año, por importe de **50.748,43** euros.

2.- Comprometerse a cumplir cuantas obligaciones se deriven de la recepción de la subvención, en caso de resultar beneficiarios.

3.- Incluir en el presupuesto del año 2015, una partida presupuestaria para el mantenimiento del Gabinete Psicopedagógico Escolar Municipal.

4.- Actuar en coordinación con la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, en la planificación general que ésta elabore y asegurar la participación del Gabinete en las reuniones de coordinación organizadas por el Servicio psicopedagógico Escolar del correspondiente sector y por la inspección educativa.

5.- Mantener en funcionamiento el Gabinete Psicopedagógico Escolar durante todo el ejercicio 2015.

6.- Remitir el presente acuerdo a la Consellería de Educación, Cultura y Deporte.

Una vez expuesto, se procede a la votación del punto 2.10 del orden del día quedando el mismo aprobado por la unanimidad de los miembros de pleno y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

1.- Solicitar una ayuda a la Consellería de Educación, Cultura y Deporte para el mantenimiento del Gabinete Psicopedagógico Escolar Municipal durante el presente año, por importe de **50.748,43** euros.

2.- Comprometerse a cumplir cuantas obligaciones se deriven de la recepción de la subvención, en caso de resultar beneficiarios.

3.- Incluir en el presupuesto del año 2015, una partida presupuestaria para el mantenimiento del Gabinete Psicopedagógico Escolar Municipal.

4.- Actuar en coordinación con la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, en la planificación general que ésta elabore y asegurar la participación del Gabinete en las reuniones de coordinación organizadas por el Servicio psicopedagógico Escolar del correspondiente sector y por la inspección educativa.

5.- Mantener en funcionamiento el Gabinete Psicopedagógico Escolar durante todo el ejercicio 2015.

6.- Remitir el presente acuerdo a la Consellería de Educación, Cultura y Deporte.

2.11.- APROBACIÓN INICIAL DE ORDENANZA SOBRE TENENCIA DE ARMAS DE CUARTA CATEGORÍA.

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar el punto 2.11 del orden del día resumiendo la propuesta firmada por él y cuyo tenor literal dice así:

PROPUESTA DE ALCALDÍA

1º Vista la conveniencia de aprobar una ordenanza local de armas de cuarta categoría en la que se regule el procedimiento a seguir para otorgar autorización de tenencia de este tipo de armas así como las sanciones a imponer en caso de tenencia ilícita de las mismas.

2º Visto el informe 7/2015 emitido por el Secretario en el que se refleja el conjunto de aspectos que pueden ser objeto de regulación por ordenanza en lo que se refiere a tenencia de armas de cuarta categoría así como el alcance de la regulación de la potestad sancionadora reservada a los entes locales.

Es por lo que, en virtud de la competencia que me ha sido atribuida por la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local (*Dirigir el Gobierno y la Administración municipales*), elevo a Pleno la siguiente **propuesta de acuerdo**:

PRIMERO: Proceder a la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de Expedición de Tarjetas, Transporte y uso de Armas de Cuarta Categoría.

SEGUNDO: Remitir el presente acuerdo al Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y al Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Habiéndosele cedido la palabra, expone **el Secretario** que el presente punto trae causa de la normativa en materia de seguridad ciudadana que confiere a los ayuntamientos la obligación y la facultad de sancionar la tenencia

de armas de cuarta categoría sin hallarse en posesión de la preceptiva licencia. Ante ello, se hace imprescindible tener aprobada una ordenanza en la que se regulen los límites al ejercicio de dicha potestad, ya que sin su aprobación no es posible imponer dichas sanciones.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto 2.11 del orden del día quedando el mismo aprobado con la unanimidad de los votos de los miembros de comisión y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Proceder a la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de Expedición de Tarjetas, Transporte y uso de Armas de Cuarta Categoría.

SEGUNDO: Remitir el presente acuerdo al Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y al Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

ORDENANZA REGULADORA DE LA EXPEDICIÓN DE TARJETAS, TRANSPORTE Y USO DE ARMAS DE LA CUARTA CATEGORIA

La presente ordenanza se fundamenta en lo dispuesto en el Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas, el cual, en su *Capítulo V*, al regular las *Licencias, autorizaciones especiales y tarjetas de armas*, establece la competencia directa de los Alcaldes para la concesión o revocación de estas últimas y en general para cualquier trámite con ellas relacionado.

Con la publicación de la Orden INT/2860/2012, de 27 de diciembre, en el B.O.E Nº 5 de fecha 5 de Enero de 2013, se determinó el régimen aplicable a ciertas armas utilizables en las actividades lúdico-deportivas de *airsoft* y *paintball*, pasando de este modo a ser consideradas armas de la 4ª categoría, que al igual que el resto de armas de aire comprimido no asimiladas a escopetas, requieren la expedición de una tarjeta de armas. Dicha Orden fue informada favorablemente por la Comisión Interministerial Permanente de Armas y Explosivos.

En los últimos años, las modalidades lúdico-deportivas conocidas bajo las denominaciones de *airsoft* y *paintball* han alcanzado una notable aceptación por multitud de usuarios, lo que hace aconsejable su regulación jurídica y control administrativo. En este sentido, la presente ordenanza tiene por objeto establecer el marco legal al cual se adecuará la concesión de tarjetas de armas de la cuarta categoría en el municipio de Pinoso, así como otros trámites relacionados con las mismas.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1

Constituye el objeto de la presente Ordenanza la regulación del transporte y uso de armas de la 4ª categoría, así como la concesión de las tarjetas de armas que las amparan, por parte del Excmo. Ayuntamiento de

Pinoso, con arreglo a lo dispuesto por el Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas.

Artículo 2

El ámbito de aplicación de la presente ordenanza se extiende a los usuarios de las armas que en el artículo a continuación constan, siempre que tengan acreditada vecindad o residencia administrativa en el municipio de Pinoso.

Artículo 3

Las armas objeto de regulación por la presente Ordenanza son las siguientes:

1. Las armas de 4ª categoría comprendidas como tales en el Reglamento de Armas.
2. Las armas lúdico-deportivas para la práctica de las modalidades de “airsoft” y “paintball”, contempladas en la legislación sectorial.
3. Cualesquiera otras cuya tramitación sea de la competencia municipal.

Artículo 4

Todas las armas referidas en la presente ordenanza deberán contar con las correspondientes marcas de fábrica y numeración correlativa según queda establecido en el vigente Reglamento de Armas. Aquellas armas lúdico-deportivas, que carezcan de un número de serie reconocido, deberán ser grabadas por un armero autorizado por la Intervención Central de Armas y Explosivos, aportando para la obtención de la Tarjeta de Armas, el correspondiente certificado. En caso contrario, tendrán la consideración de imitación de arma de fuego según lo dispuesto en el artículo 5.2 del Reglamento de Armas.

Artículo 5

Toda persona física o jurídica que posea regularizadas armas de la 4ª categoría, estará obligada a:

- a) Guardarlas en lugar seguro y a adoptar las medidas necesarias para evitar su pérdida o sustracción.

- b) Presentarlas ante la Autoridad local y/o sus Agentes, siempre que se les requiera para ello.
- c) Declarar inmediatamente, en la intervención de armas correspondiente, la pérdida, destrucción, robo o sustracción de las armas y/o de su documentación.

Artículo 6

Los usuarios de las armas deberán estar en todo momento en condiciones de controlarlas. Queda prohibido transportar, exhibir o usar las armas:

- a) Sin necesidad.
- b) De modo negligente o temerario.
- c) Bajo los efectos de bebidas alcohólicas, estupefacientes, estimulantes u otras sustancias análogas.
- d) Fuera del domicilio, sin estar acompañadas de su correspondiente tarjeta de armas.

Queda al prudente criterio de los agentes de la Policía local, apreciar si el portador de las armas tiene necesidad de llevarlas consigo, según la ocasión, momento o circunstancias.

CAPITULO II

SOLICITUD, CONCESIÓN, RENOVACIÓN, ENAJENACIÓN, VIGENCIA, REVOCACION.

Artículo 7

Para transportar y usar armas de la 4ª categoría fuera del domicilio, se documentarán éstas con sus correspondientes tarjetas de armas, que las acompañarán en todo caso. Las tarjetas serán expedidas por la Alcaldía-Presidencia, según se recoge en el Reglamento de Armas. Las limitaciones en cuanto a número de armas que pueden ser documentadas y el periodo de vigencia de las respectivas tarjetas, se corresponderán con los límites establecidos en el Reglamento de Armas.

Artículo 8

La solicitud de la tarjeta de armas se llevará a cabo en el modelo de impreso normalizado que figura al final de la presente como anexo II, a través del Registro del Ayuntamiento, o en cualesquiera de los registros

administrativos facultados por la ley, acompañándose a la misma la documentación relacionada en el anexo I.

Artículo 9

Comprobada la documentación aportada por el solicitante y hallándose ésta correcta, se cumplimentará la correspondiente tarjeta de armas que se elevará a la Alcaldía para su expedición. Del cuerpo de tarjetas se destinará un ejemplar al interesado, un segundo se remitirá a la Intervención de Armas de la Guardia Civil y el tercero obrará en el expediente tramitado por la Policía Local.

Artículo 10

Las tarjetas de armas deberán ser nuevamente diligenciadas o revocadas en los siguientes supuestos:

- a) Pérdida de vigencia.
- b) Cambio de domicilio en el municipio de Pinoso o baja en el padrón municipal de habitantes.
- c) Pérdida, sustracción o deterioro.

La documentación a aportar será la que consta en el anexo I de la presente ordenanza, con las salvedades a que hubiera lugar.

Artículo 11

Los propietarios de las armas a las que se refiere la presente ordenanza, deberán dar conocimiento a la Policía Local de la enajenación o venta de las mismas, entregando la tarjeta para su anulación o modificación y una copia del contrato suscrito entre las partes. El trámite se participará a la Intervención de Armas de la Guardia Civil.

Artículo 12

Las tarjetas de armas expedidas por el Excelentísimo Ayuntamiento de Pinoso perderán su validez en los siguientes supuestos:

- Al finalizar el periodo establecido en su concesión, sin perjuicio de su posible renovación.
- Por cambio de domicilio y/o baja en el padrón municipal.
- Previa comunicación del titular, en los supuestos de venta o baja voluntaria.

- Por revocación impuesta por sanción administrativa.

CAPITULO III

DOCUMENTACION, TRANSPORTE Y USO DE LAS ARMAS.

Artículo 13

Los propietarios de las armas de la 4ª categoría, deberán llevar consigo la tarjeta de armas, siempre que las transporten fuera del domicilio. El Cuerpo de Policía Local de Pinoso podrá realizar, cuantas actuaciones se estimen procedentes para verificar que los titulares de las tarjetas expedidas cumplen con los requisitos que motivaron su concesión, así como realizar en cualquier momento o con periodicidad determinada, las comprobaciones y averiguaciones pertinentes, sobre las armas y sus circunstancias, en el marco de sus funciones y competencias.

La Tarjeta de Armas carece de validez como permiso o licencia de armas, constituyéndose únicamente como documento probatorio de la titularidad y pertenencia. Sólo se reputarán como válidas las tarjetas originales, no siendo admitidas fotocopias o documentación plastificada.

Artículo 14

Las armas objeto de regulación en la presente ordenanza solamente se podrán transportar desmontadas o dentro de sus cajas o fundas, durante el trayecto comprendido entre los lugares en que habitualmente estén guardadas o depositadas, hasta dónde se realicen las actividades de utilización debidamente autorizadas.

Artículo 15

Con carácter general, las armas documentadas podrán ser libremente usadas, con las siguientes limitaciones:

1. Podrán ser utilizadas en galerías o campos de tiro debidamente autorizados, ya sean de titularidad pública o privada y en los campos o espacios que pueda habilitar la Alcaldía- Presidencia. Por el contrario, no podrán usarse en lugares tales como viarios públicos, parques, jardines, zonas de esparcimiento, y lugares próximos a vías de comunicación.

2. Queda prohibida la caza o actividad análoga, con las armas objeto de regulación.
3. Ante la presencia o proximidad de otras personas, los usuarios deberán actuar con la diligencia y precauciones necesarias y comportarse de forma que no puedan causar peligro, daños, perjuicios o molestias a terceras personas o a sus bienes.
4. Cuando las armas sean transportadas o usadas por menores de edad, estos deberán ir acompañados por la persona que ejerza la patria potestad o tutela de los mismos o por un adulto responsable que supervise sus actividades.
5. Se prohíbe realizar toda conducta que atente contra el orden público y la seguridad ciudadana, o se haya tipificada como infracción penal o administrativa por el Ordenamiento jurídico.

Los agentes de la Policía local podrán intervenir cautelarmente las armas y sus tarjetas, cuando aprecien infracción a lo dispuesto en este artículo o se lesione la seguridad ciudadana, poniéndolas a disposición de la intervención de armas y explosivos de la Guardia Civil.

Artículo 16

El Excmo. Ayto. de Pinoso podrá autorizar, con los condicionantes legales, la apertura y funcionamiento de espacios en los que se pueda hacer uso de las armas comprendidas en el Art. 3.

CAPITULO IV

RESPONSABILIDAD Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

Artículo 17

Serán responsables por el incumplimiento de los preceptos de esta ordenanza, las personas físicas o jurídicas que consten como titulares de las armas en las correspondientes tarjetas, o en su defecto sus portadores, propietarios o poseedores. En el caso de menores de edad, lo serán sus padres, tutores, representantes legales o quienes tengan atribuida la patria potestad.

Artículo 18

Los procedimientos por infracción a los preceptos de la presente ordenanza, se iniciarán mediante denuncia o de oficio por parte de los agentes de la Policía local, instruyéndose el correspondiente expediente al efecto.

Artículo 19

Las infracciones a la presente ordenanza, se calificarán, de acuerdo con lo dispuesto en el cuadro sancionador del anexo III, en leves, graves y muy graves, y se tramitarán:

- Ante el orden jurisdiccional competente, cuando se tratase de delitos o faltas.
- Ante la Alcaldía-Presidencia cuando se infrinjan lo dispuesto en los Arts. 105 y 149.5 del Reglamento de Armas.
- Ante la intervención de armas y explosivos de la Guardia Civil los restantes supuestos.

Artículo 20

La imposición de multas por parte de la Alcaldía-Presidencia, se llevará a cabo de acuerdo con las cuantías que constan en el cuadro de multas del anexo III. La comisión de una infracción muy grave, podrá llevar aparejada la revocación de las tarjetas de armas y imposibilidad para la obtención de otras durante un periodo de hasta dos años.

DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA

Las armas accionadas por aire u otro gas comprimido, asimiladas a escopetas, sean lisas o rayadas, siempre que la energía cinética del proyectil en boca exceda de 24,2 julios, quedan fuera del ámbito de aplicación de la presente Ordenanza, al tratarse de armas de la 3ª categoría que requieren Licencia de Armas de la clase “E” y Guía de Pertenencia de armas de fuego.

DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA

Conforme a la legislación sectorial, la compraventa de estas armas no necesita autorización o visado previo y su adquisición y tenencia en el domicilio es legal (art. 54.3 R.D 137/1993) incluso sin haber obtenido la tarjeta de armas (art. 105.1).

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, que consta de veinte artículos, cuya redacción ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día __ de _____ de 20__, entrará en vigor y será de aplicación el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO I

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

1. Instancia normalizada conforme al modelo del anexo II, firmada por el padre, madre o tutor en caso de minoría de edad.
2. DNI en vigor o certificado de empadronamiento, cuando el solicitante sea una persona física o CIF y documento constitutivo de la asociación y poder notarial si procede, en caso de tratarse de una persona jurídica.
3. Cuerpo de tarjetas de armas, sin cumplimentar.
4. Factura de compra original extendida por establecimiento vendedor, con expresión de datos y características del arma (marca, modelo, nº de serie y calibre) y del establecimiento vendedor. En el caso de no poseer factura original de arma que se pretende regularizar, declaración jurada del solicitante razonando la propiedad del arma.
5. Cuando se trate de armas de *airsoft* o *paintball*, certificado original expedido por armero autorizado en el que se reflejen las características de las mismas y el número de serie asignado.
6. Justificante acreditativo del pago de tasas.
7. Contrato de compraventa suscrito entre las partes, si la adquisición del arma es producto de transacción.
8. Certificación de hallarse al corriente de toda obligación tributaria con la hacienda local, cuando el solicitante sea persona jurídica.

9. Certificado de antecedentes penales y declaración complementaria. Cuando el solicitante fuese titular de una licencia de armas o autorización especial (AE), quedará exento de este requisito presentando la misma y su fotocopia. Cuando se tratase de un menor de edad, será firmada por quien legalmente le represente.
10. En caso de minoría de edad, autorización para la tenencia de armas de la categoría 4ª firmada por quien ostente la patria potestad, o representación legal.

**ANEXO II
SOLICITUD/RENOVACIÓN
TARJETA DE ARMAS DE LA 4ª CATEGORIA**

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y apellidos o razón social	D.N.I./C.I.F	Fecha nacimiento
Domicilio a efectos de notificaciones	Localidad	Teléfono/Fax
Representante legal, en su caso		Correo electrónico

DATOS DEL ARMA/CARACTERISTICAS

Pistola Carabina Revólver Marca Calibre
 Semiautomática / repetición Monotiro Airsoft Paintball Aire comprimido
 Nº de Serie

SOLICITA

Tarjeta A	<input type="checkbox"/> Concesión	<input type="checkbox"/> Renovación	Validez 5 años. (mayores de 14 años)
Tarjeta B	<input type="checkbox"/> Concesión	<input type="checkbox"/> Renovación	Validez permanente

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> D.N.I en vigor | Si los datos no son correctos, certificado de empadronamiento |
| <input type="checkbox"/> Factura original de compra | Sellada por establecimiento vendedor |
| <input type="checkbox"/> Tarjeta caducada | En caso de renovación de tarjeta de armas |
| <input type="checkbox"/> Justificante abono tasas municipales | |
| <input type="checkbox"/> Contrato de compraventa o cesión | Suscrito entre las partes |
| <input type="checkbox"/> Declaración jurada de pertenencia | Razonando la propiedad del arma |
| <input type="checkbox"/> Tarjetas de Armas | Trípticos de color amarillo y dípticos de color blanco |
| <input type="checkbox"/> Certificado de punzonado del arma | Expedido por armero autorizado para armas-lúdico-deportivas |
| <input type="checkbox"/> Certificado de antecedentes penales | Además, declaración complementaria de antecedentes penales |
| <input type="checkbox"/> Consentimiento adquisición armas | Expedición de tarjetas "A" a menores de 18 años y mayores de 13 |
| <input type="checkbox"/> Otros | Si posee licencia de armas o de animales peligrosos VIGENCIA |

OBSERVACIONES

1. El solicitante hace declaración expresa y responsable de la veracidad de todos los datos que figuran en la presente solicitud.
2. El solicitante queda obligado a presentar el arma objeto de regularización.

Pinoso,

Fdo :

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO.

Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales contenidos en este formulario son de carácter obligatorio y serán incorporados a un fichero cuyo responsable es el Ajuntament de Pinoso, y su finalidad es el ejercicio de las funciones propias de esta Administración, adecuadas al objeto de su petición. Si desea ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación en relación con sus datos de carácter personal podrá dirigir un escrito, adjuntando una fotocopia de su DNI, al Ayuntamiento de Pinoso, Pl. de España, 1, CP 03650, Pinoso (Alicante).

ANEXO III

CUADRO DE SANCIONES

ART	APD O	CALF	HECHO DENUNCIADO	EUROS
5	B	MUY GRAVE	No presentar el arma ante la Autoridad local o sus agentes, habiéndole sido requerido	300
6	A	GRAVE	Exhibir o usar el arma sin necesidad	200
6	B	MUY GRAVE	Exhibir o usar el arma de modo negligente o temerario	300
6	C	MUY GRAVE	Exhibir o usar el arma bajo los efectos de bebidas alcohólicas, estupefacientes, estimulantes u otras sustancias análogas.	300
6	D	LEVE	Transportar un arma sin estar acompañada de su tarjeta, teniéndola concedida.	100
7		GRAVE	Transportar un arma fuera del domicilio, careciendo de la preceptiva tarjeta de armas	200
10		LEVE	Hallarse la tarjeta de armas fuera de su plazo de vigencia, con domicilio incorrecto o deteriorada	100
11		LEVE	No comunicar a Policía Local la venta o enajenación de arma de la cuarta categoría.	100
13		MUY GRAVE	No colaborar con la Autoridad o sus agentes en las comprobaciones o averiguaciones relativas a las armas que son de su competencia.	300
14		GRAVE	Transportar un arma de la cuarta categoría sin hallarse dentro de su caja o funda.	200
15	1	MUY GRAVE	Hacer uso de las armas en la vía pública, parques, jardines, zonas de esparcimiento y lugares próximos a vías de comunicación.	300
15	4	GRAVE	Hacer uso de las armas sin estar acompañado de su representante legal, siendo menor de edad.	200

2.12.- DECLARACIÓN DE NECESIDAD DE OCUPACIÓN DE PARCELA

El Alcalde expone la conveniencia de aprobar el punto 2.12 del orden del día dando lectura a la propuesta firmada por él y cuyo tenor literal dice así:

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO SOBRE DECLARACIÓN DE NECESIDAD DE OCUPACIÓN

1º Visto el acuerdo de pleno de 23 de diciembre de 2014 por el que se declaraba la utilidad pública de expropiar las fincas registrales 10.193 y 9.908 del Registro de la Propiedad de Monóvar.

2º Visto el periodo de quince días hábiles de exposición pública iniciado tras la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante en debido cumplimiento de las previsiones de la Ley de Expropiación Forzosa de 1954 y finalizado sin alegaciones ni reclamaciones tal y como se refleja en el certificado de Secretaría incorporado al expediente.

3º Visto el informe 40/2014 emitido por el Secretario en el que se establece que como paso posterior a la declaración de utilidad pública o interés social y tras el preceptivo periodo de información pública, se debe proceder a la declaración de la necesidad de la ocupación.

4º Vista la valoración efectuada por el Ingeniero Técnico de Obra Pública del Ayuntamiento en sendos informes de fecha 20 de octubre de 2014 y que sirven para el cálculo de la cantidad propuesta desde el Ayuntamiento (10.680 euros por edificación más el suelo y 22.566 por el valor de la finca que ascienden a la cantidad de 33.246) cuyo importe global quedó precisado en la sesión plenaria de 23 de diciembre.

5º Visto el informe del Secretario en el que se establece la viabilidad de proceder a la expropiación tomando como justiprecio el acordado entre las dos partes en función de lo fijado en el artículo 24 de la ley de Expropiación Forzosa de 1954.

Es por lo que, en virtud de la competencia que me ha sido atribuida por el artículo 21 de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local (*Dirigir el Gobierno y la Administración municipales*) elevo al pleno la siguiente **propuesta de acuerdo:**

PRIMERO: Declarar la necesidad de ocupación de las parcelas correspondientes a las fincas registrales 10.193 y 9.908 del Registro de la Propiedad de Monóvar.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a doña María del Carmen Escandell Pérez dándole traslado de copia de los informes del Ingeniero Técnico de Obra Pública como justo precio propuesto por el Ayuntamiento, confiriendo a la señalada propietaria un plazo de quince días hábiles para manifestar su conformidad con el pago propuesto.

El concejal Perea Riquelme interviene para explicar que una vez que ha concluido sin alegaciones el trámite de exposición pública de declaración de utilidad pública, procede ahora conferir a la propietaria de la parcela, una vez el pleno declare la necesidad de ocupación, un plazo de quince días hábiles para

que manifieste su conformidad o no a la valoración realizada, y en el caso de ratificarse en aquella ya será posible proceder al cambio de titularidad a favor del ayuntamiento.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto 2.12 del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de la totalidad de los miembros del pleno y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Declarar la necesidad de ocupación de las parcelas correspondientes a las fincas registrales 10.193 y 9.908 del Registro de la Propiedad de Monóvar.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a doña María del Carmen Escandell Pérez dándole traslado de copia de los informes del Ingeniero Técnico de Obra Pública como justo precio propuesto por el Ayuntamiento, confiriendo a la señalada propietaria un plazo de quince días hábiles para manifestar su conformidad con el pago propuesto.

2.13.- SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE LA INVERSIÓN TITULADA “OBRAS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL ALUMBRADO PÚBLICO EN LAS PEDANÍAS DE LA CABALLUSA, LAS ENCEBRAS, Y UBEDA DEL MUNICIPIO DE PINOSO” AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA PARA EL PLAN PROVINCIAL DE AHORRO ENERGÉTICO 2016.

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta incluida en el punto 2.13 del orden del día y firmada por él y cuyo tenor literal dice así:

DON LÁZARO AZORÍN SALAR, ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA AL PLENO PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA:

SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE LA INVERSIÓN DENOMINADA “OBRAS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL ALUMBRADO PÚBLICO EN LAS PEDANÍAS DE CABALLUSA, LAS ENCEBRAS Y UBEDA DEL MUNICIPIO DE PINOSO”, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA PARA EL PLAN PROVINCIAL DE AHORRO ENERGETICO 2016”.

Dada cuenta por lectura íntegra del Edicto de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, publicado en el BOP nº 44 de fecha 5 de marzo de 2015, en el que se abre plazo para solicitar la inclusión de inversiones al amparo de la Convocatoria del Plan Provincial de Ahorro Energético 2016.

Visto que en la convocatoria anterior de este Plan Provincial de Ahorro Energético no ha sido incluida la inversión solicitada por este Ayuntamiento denominada “Obras de mejora de la eficiencia energética en el alumbrado público en las pedanías de Caballusa, las Encebras y Ubeda del municipio de Pinoso”.

Visto el interés de este Ayuntamiento de que se lleven a cabo las obras de mejora de la eficiencia energética del alumbrado público en las Pedanías Caballusa, Encebras y Ubeda, al objeto de aumentar el ahorro y la eficiencia energética y visto que ha sido verificada por la Excm. Diputación Provincial la viabilidad del Estudio Energético Previo de esta inversión pretendida.

Visto lo anterior, el Pleno ACUERDA:

PRIMERO. Solicitar la inclusión de la inversión denominada “Obras de mejora de la eficiencia energética en el alumbrado público en las pedanías de Caballusa, las Encebras y Ubeda del municipio de Pinoso”, al amparo de la convocatoria para el Plan Provincial de Ahorro Energético 2016”.

1. Denominación de las actuaciones: “OBRAS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL ALUMBRADO PUBLICO EN LAS PEDANÍAS DE CABALLUSA, LAS ENCEBRAS Y UBEDA DEL MUNICIPIO DE PINOSO”.

2. Coste presupuestario: 150.000 euros.

3. Subvención que solicita por importe total de 142.500,00 euros de conformidad con el siguiente desglose:

Habitantes	Presupuesto hasta	% subvención	
1- 500	40.000,00	95%	--
501-2000	50.000,00	95%	--
2001-5000	100.000,00	95%	--
5001-10.000	150.000,00	95%	--
Más de 10.000	240.000,00	Primeros 150.000,00 al 95 %. Resto hasta 240.000: 50%	

TOTAL subvención: 142.500,00 euros

4. Resto que el Ayuntamiento se compromete a aportar para financiar las actuaciones: Total actuación-total subvención= 7.500,00 euros.

No obstante, el Ayuntamiento se compromete, una vez se fije la subvención definitiva por parte de la Diputación a asumir el resto del porcentaje de subvención que no quede comprendido en los límites de la convocatoria.

De igual forma, y para el supuesto de actuaciones contratadas por la Diputación Provincial de Alicante, el Ayuntamiento se compromete a asumir la parte no subvencionada por la Diputación de aquellas incidencias que surjan durante la contratación y ejecución de las actuaciones y que supongan un mayor coste sobre la misma, compromiso que en el presente caso será igual al 5% del coste de dicha incidencia, para municipios menores de 10.000 habitantes y del 50% para municipios mayores de 10.000 habitantes.

5. Este Ayuntamiento se compromete a cumplir las condiciones de la subvención.

6. Igualmente se compromete a comunicar la obtención de cualquier subvención, procedente de otros Departamentos de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, sus organismos autónomos o de otros organismos públicos.

7. Ordenar al Alcalde que en nombre y representación de la Corporación, efectúe las declaraciones exigidas en la citada Base.

8. Facultar al Sr. Alcalde Presidente para realizar las gestiones necesarias para el buen fin de la presente solicitud.

SEGUNDO. Remitir el presente Acuerdo a la Excm. Diputación de Alicante.

Tras narrar **el Alcalde** todos los antecedentes previos a la solicitud de la subvención así como la finalidad con ella pretendida, recuerda **el edil de Hacienda** la conveniencia de que se dé traslado del acuerdo de manera formal a la Intervención Municipal a fin de que tenga en cuenta en el proceso de elaboración de los presupuestos de 2016 el conjunto de obligaciones económicas que del acuerdo se derivarán para el ayuntamiento en el próximo ejercicio.

Una vez expuesto lo anterior, se procede a la votación del punto 2.13 del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de la unanimidad de los miembros del pleno y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Solicitar la inclusión de la inversión denominada “Obras de mejora de la eficiencia energética en el alumbrado público en las pedanías de

Caballusa, las Encebras y Ubeda del municipio de Pinoso”, al amparo de la convocatoria para el Plan Provincial de Ahorro Energético 2016”.

1. Denominación de las actuaciones: “OBRAS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL ALUMBRADO PUBLICO EN LAS PEDANÍAS DE CABALLUSA, LAS ENCEBRAS Y UBEDA DEL MUNICIPIO DE PINOSO”.

2. Coste presupuestario: 150.000 euros

3. Subvención que solicita por importe total de 142.500,00 euros de conformidad con el siguiente desglose:

Habitantes	Presupuesto hasta	% subvención	
1- 500	40.000,00	95%	--
501-2000	50.000,00	95%	--
2001-5000	100.000,00	95%	--
5001-10.000	150.000,00	95%	--
Más de 10.000	240.000,00	Primeros 150.000,00 al 95 %. Resto hasta 240.000: 50%	

TOTAL subvención: 142.500,00 euros

4. Resto que el Ayuntamiento se compromete a aportar para financiar las actuaciones: Total actuación-total subvención= 7.500,00 euros.

No obstante, el Ayuntamiento se compromete, una vez se fije la subvención definitiva por parte de la Diputación a asumir el resto del porcentaje de subvención que no quede comprendido en los límites de la convocatoria.

De igual forma, y para el supuesto de actuaciones contratadas por la Diputación Provincial de Alicante, el Ayuntamiento se compromete a asumir la parte no subvencionada por la Diputación de aquellas incidencias que surjan durante la contratación y ejecución de las actuaciones y que supongan un mayor coste sobre la misma, compromiso que en el presente caso será igual al 5% del coste de dicha incidencia, para municipios menores de 10.000 habitantes y del 50% para municipios mayores de 10.000 habitantes.

5. Este Ayuntamiento se compromete a cumplir las condiciones de la subvención.

6. Igualmente se compromete a comunicar la obtención de cualquier subvención, procedente de otros Departamentos de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, sus organismos autónomos o de otros organismos públicos.

7. Ordenar al Alcalde que en nombre y representación de la Corporación, efectúe las declaraciones exigidas en la citada Base.

8. Facultar al Sr. Alcalde Presidente para realizar las gestiones necesarias para el buen fin de la presente solicitud.

SEGUNDO. Remitir el presente Acuerdo a la Excma. Diputación de Alicante.

3.- MOCIONES

No se presentan.

4º.- ASUNTOS DE URGENCIA

No se formulan.

PARTE DE CONTROL

5º.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA

A la pregunta del Alcalde de si se desea hacer alguna observación sobre el listado de decretos que a continuación se reproduce

DECRETOS DE ALCALDÍA

- **Resolución nº. 0001/2015:** Remesa recibos Casa de Cultura del mes de diciembre de 2014. (02/01/2015)
- **Resolución nº. 0002/2015:** Convocatoria Junta de Gobierno (07/01/2015)
- **Resolución nº. 0003/2015:** Reconocimiento a Verónica Akhmetova a indemnización por responsabilidad patrimonial (08/01/2015)
- **Resolución nº. 0004/2015:** Aprobación de modificación de créditos nº1/2015 (09/01/2015)
- **Resolución nº. 0005/2015:** Remesa de recibos de la EIM LA COMETA. mes de diciembre-14 (09/01/2015)

- **Resolución nº. 0006/2015:** Remesa de recibos de mercado de abastos mes diciembre-14 (09/01/2015)
- **Resolución nº. 0007/2015:** Concesión de autorización para mesas y sillas bar-cafetería Europa año 2015. (09/01/2015)
- **Resolución nº. 0008/2015:** Concesión de vado a José Fulgencio Méndez Palazón en C/ Francisco de Quevedo, 8. (09/01/2015)
- **Resolución nº. 0009/2015:** Concesión de vado a Yolanda Deltell Sánchez en C/ García Sanchíz, 12. (09/01/2015)
- **Resolución nº. 0010/2015:** Concesión de autorización para mesas y sillas bar a cal Llarg año 2015 (09/01/2015)
- **Resolución nº. 0011/2015:** Concesión de licencia de obra menor 15/002, M^a Virtudes Monzó Poveda en C/ Salzillo, 19 (09/01/2015)
- **Resolución nº. 0012/2015:** Concesión de licencia de obra menor 15/003, a Salvador Pérez Albert en PZ. Colón, 10 (09/01/2015)
- **Resolución nº. 0013/2015:** Subsanción de error en licencia de segregación de Alberto Oliver Pérez, y hnos. (12/01/2015)
- **Resolución nº. 0014/2015:** Corrección error material en Pliego Prescripciones Técnicas contrato R.S.U pedanías (12/01/2015)
- **Resolución nº. 0015/2015:** Contrato menor C.M. 01-15 de obra para eliminación de barreras arquitectónicas en badén con el contratista Antonio Jesús Blanes Blanes. (12/01/2015)
- **Resolución nº. 0016/2015:** Certificación obra nº13 de biblioteca. (12/01/2015)
- **Resolución nº. 0017/2015:** Incoar expediente de responsabilidad patrimonial a solicitud de JOSE Carlos Monzó Jiménez (13/01/2015)
- **Resolución nº. 0018/2015:** Incoar expediente de responsabilidad patrimonial a solicitud de Jose Antonio Sánchez Belenguer (13/01/2015)
- **Resolución nº. 0019/2015:** Extracción de canteras de Monte Coto 4 trim-14. (13/01/2015)
- **Resolución nº. 0020/2015:** Contrato laboral de Eduardo Rico Matea. (14/01/2015)
- **Resolución nº. 0021/2015:** Designación a doña Belén Jara Matea instructora del procedimiento nombramiento de hijo predilecto de don Francisco Albert Vidal (14/01/2015)
- **Resolución nº. 0022/2015:** Concesión de autorización de mesas y sillas restaurante Lotherman's año 2015. (14/01/2015)
- **Resolución nº. 0023/2015:** Autorización concesión de mesas y sillas mesón Tonet año 2015. (14/01/2015)
- **Resolución nº. 0024/2015:** Aprobación liquidación provisional del ICIO a Juan Emilio Diaz-Caneja Udaondo, en representación de "NUEVA COMPAÑÍA ARRENDATARIA DE LAS SALINAS DE TORREVIEJA, S.A." (15/01/2015)
- **Resolución nº. 0025/2015:** Designación Procurador y Letrado. (15/01/2015)

- **Resolución nº. 0026/2015:** Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico (15/01/2015)
- **Resolución nº. 0027/2015:** Resolviendo sanción en materia de tráfico (15/01/2015)
- **Resolución nº. 0028/2015:** Incoando procedimiento sancionador en materia de tráfico (15/01/2015)
- **Resolución nº. 0029/2015:** Incoando procedimiento sancionador en materia de tráfico (15/01/2015)
- **Resolución nº. 0030/2015:** Contrato menor C.M. 02-15 del servicio de mantenimiento y revisión de sondeos y elevaciones de agua 2015 con el contratista MIPE ELECTRICIDAD S.L. (16/01/2015)
- **Resolución nº. 0031/2015:** Incoación de expte de legalidad urbanística 15/01, a Ernesto Pérez Yáñez en Camino del Prado, 7 (16/01/2015)
- **Resolución nº. 0032/2015:** Incoación de expte de legalidad urbanística 15/02, a David Albert Esteve en C/ Monovar, 23 (16/01/2015)
- **Resolución nº. 0033/2015:** Concesión de autorización para mesas y sillas restaurante LA Gachamiga S.L. año 2015. (16/01/2015)
- **Resolución nº. 0034/2015:** Reconocimiento 5 trienio Eva María Jara Matea. (16/01/2015)
- **Resolución nº. 0035/2015:** Reconocimiento 5 trienio Rafael Pérez Cerdá. (16/01/2015)
- **Resolución nº. 0036/2015:** Convocatoria Junta de Gobierno ordinaria para el 20 de enero de 2015 (16/01/2015)
- **Resolución nº. 0037/2015:** Contrato menor C.M. 03-15 del suministro de hipoclorito cálcico para el ejercicio 2015 con la empresa COMERFONSA (16/01/2015)
- **Resolución nº. 0038/2015:** Autorización de concesión para mesas y sillas bar restaurante Isabel año 2015 (16/01/2015)
- **Resolución nº. 0039/2015:** Autorización para concesión de mesas y sillas cafetería Pelinke año 2015. (16/01/2015)
- **Resolución nº. 0040/2015:** Convocatoria de la Comisión Informativa de Hacienda (19/01/2015)
- **Resolución nº. 0041/2015:** Concesión de Licencia de Obra menor 15/005, a Rubén López Samper en C/ Monforte del Cid, 6 (19/01/2015)
- **Resolución nº. 0042/2015:** Concesión de Licencia de Obra menor 15/006, a Rusticas Nicosan, S.L. en Polígono 7, Parcela 108 (19/01/2015)
- **Resolución nº. 0043/2015:** Certificado de compatibilidad urbanística 15/01, a M^a Pilar Sánchez Segura para Venta menor de bisutería y ropa en C/ Badén de Rico Lucas, 1-B (19/01/2015)
- **Resolución nº. 0044/2015:** Certificado de compatibilidad urbanística 15/02, a Sonia Ferriz Rico para Venta menor de productos de perfumería en Paseo de la Constitución, 6 - bajo (19/01/2015)

- **Resolución nº. 0045/2015:** Concesión de cambio de titularidad L.A. 14/61, a Barbara Rose Barton para Cafetería-Tapería en Paseo de la Constitución, 64- bajo (20/01/2015)
- **Resolución nº. 0046/2015:** Concesión de Licencia de Apertura 12/20, a Carlos Salar Verdú para Café-bar en C/ Monovar, 37 - bajo (20/01/2015)
- **Resolución nº. 0047/2015:** Concesión de Licencia de obra menor 15/001, a Joaquín Busquier Bañón en PD. Casas Ibáñez, 26 (20/01/2015)
- **Resolución nº. 0048/2015:** Concesión de Licencia ambiental 08/05, a Jesús Toledo López para Explotación de ganado en Polígono 11, Parcela 21 y 26 (22/01/2015)
- **Resolución nº. 0049/2015:** Mínimos no extraídos año 2014. (22/01/2015)
- **Resolución nº. 0050/2015:** Liquidación Presupuesto 2014 (22/01/2015)
- **Resolución nº. 0051/2015:** Concesión de Licencia de Obra menor 15/007, a Van Hoot en PD. Encebras de abajo, 74 (23/01/2015)
- **Resolución nº. 0052/2015:** Convocatoria Pleno día 27 de enero de 2015. (23/01/2015)
- **Resolución nº. 0053/2015:** Concesión de Licencia de Obra menor 15/008, a George Newell en C/ Luis Batllés, 33 (23/01/2015)
- **Resolución nº. 0054/2015:** Adjudicación panteón a diversos titulares (aplicando acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 18-06-2013 (23/01/2015)
- **Resolución nº. 0055/2015:** Contrato de servicio de mantenimiento preventivo de la calefacción del auditorio (23/01/2015)
- **Resolución nº. 0056/2015:** Contrato de servicio de mantenimiento técnico del Auditorio (23/01/2015)
- **Resolución nº. 0057/2015:** Contrato de servicio de mantenimiento de equipos de climatización y calefacción de varias dependencias del año 2015 (23/01/2015)
- **Resolución nº. 0058/2015:** Contrato de servicio de Mercado Municipal (23/01/2015)
- **Resolución nº. 0059/2015:** Contrato de prestación de servicio de atención al público de carácter de información, divulgación y formación. OMIC (23/01/2015)
- **Resolución nº. 0060/2015:** Contrato de prestación de servicios profesionales jurídicos en el orden contencioso laboral y funcionarial (23/01/2015)
- **Resolución nº. 0061/2015:** Contrato de prestación de servicios de consultoría y asesoramiento jurídico en materia administrativa, civil, mercantil y penal (23/01/2015)
- **Resolución nº. 0062/2015:** Contabilización recibo de préstamo (26/01/2015)

- **Resolución nº. 0063/2015:** Desestimación recurso a Sapesa S.L. contra decreto 1259/2014 (26/01/2015)
- **Resolución nº. 0064/2015:** Infracción por residuo sólido urbano (26/01/2015)
- **Resolución nº. 0065/2015:** Contrato menor del servicio de mantenimiento de la aplicación informática SIGEP y RRHH de enero a diciembre de 2015 (27/01/2015)
- **Resolución nº. 0066/2015:** Convocatoria Junta de Gobierno extraordinaria y urgente. (27/01/2015)
- **Resolución nº. 0067/2015:** Dev. Parcial del pago a la Escuela deportiva de Pilates a Sandra Rico Deltell. (28/01/2015)
- **Resolución nº. 0068/2015:** Transferencia de fondos mancomunidad Vidimar enero 2015 (28/01/2015)
- **Resolución nº. 0069/2015:** Remesa recibos mercado mes de enero de 2015. (28/01/2015)
- **Resolución nº. 0070/2015:** Sustitución secretaría. (28/01/2015)
- **Resolución nº. 0071/2015:** Pago nómina general enero 2015 (29/01/2015)
- **Resolución nº. 0072/2015:** Concesión de Licencia de obra menor 15/009, a Héctor Rico Pérez en Polígono 19, Parcela 368 (29/01/2015)
- **Resolución nº. 0073/2015:** Concesión de Licencia de obra menor 15/010, a C.B. Hermanos Gómez Pérez en PD. Lel, 22 (29/01/2015)
- **Resolución nº. 0074/2015:** Concesión de Comunicación ambiental 14/62, a Suministros Granja Vidal, S.L. para Comercio menor de productos para animales y plantas en Pol. Ind. "El Cabezo", Calle Nueve, 5 (29/01/2015)
- **Resolución nº. 0075/2015:** Resolviendo sanción en materia de tráfico. (29/01/2015)
- **Resolución nº. 0076/2015:** Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico (29/01/2015)
- **Resolución nº. 0077/2015:** Incoación expediente de responsabilidad patrimonial a solicitud de Francisco Palazón Llobregat (29/01/2015)
- **Resolución nº. 0078/2015:** Remesa recibos EIM LA COMETA. mes de enero de 2015. (29/01/2015)
- **Resolución nº. 0079/2015:** Conferir poder a abogado y procurador. (29/01/2015)
- **Resolución nº. 0080/2015:** Consignación de pago por auto judicial (29/01/2015)
- **Resolución nº. 0081/2015:** Dación de información al BLOC (29/01/2015)
- **Resolución nº. 0082/2015:** Remesa recibos Casa de Cultura mes de enero de 2015. (30/01/2015)
- **Resolución nº. 0083/2015:** Aprobar relación de facturas F/2015/1 (30/01/2015)

- **Resolución nº. 0084/2015:** Convocatoria de Junta de Gobierno (30/01/2015)
- **Resolución nº. 0085/2015:** Adjudicación de contrato menor de servicios de asesoramiento jurídico a la concejalía de igualdad (30/01/2015)
- **Resolución nº. 0086/2015:** Concesión de autorización para mesas y sillas restaurante Alfonso año 2015. (30/01/2015)
- **Resolución nº. 0087/2015:** Concesión de autorización para mesas y sillas bar el Ruso año 2015. (30/01/2015)
- **Resolución nº. 0088/2015:** Ampliación jornada María Remedios Martínez Poveda. (02/02/2015)
- **Resolución nº. 0089/2015:** Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. (02/02/2015)
- **Resolución nº. 0090/2015:** Contrato menor C.M. 12-15 del servicio de prevención y control de legionelosis para el agua se consumo humano para el ejercicio 2015 con la empresa LABORATORIOS LOKIMICA, S.A. (02/02/2015)
- **Resolución nº. 0091/2015:** Pago a justificar pesaje camión de basura (02/02/2015)
- **Resolución nº. 0092/2015:** Concesión de autorización para mesas y sillas bar Casa Carlos 2015. (03/02/2015)
- **Resolución nº. 0093/2015:** aprobar informes y justificantes para pagos a justificar (04/02/2015)
- **Resolución nº. 0094/2015:** Concesión de Licencia de Obra menor 15/011, a Andrew R. Sordyl en Polígono 8, Parcela 158 (04/02/2015)
- **Resolución nº. 0095/2015:** Concesión Comunicación ambiental 14/46, a Panadería Rico, S.L. para Despacho de pan en PZ. Colón, 26 (04/02/2015)
- **Resolución nº. 0096/2015:** Concesión Comunicación ambiental 14/54, a María Mercedes Pérez Ferri para Centro de estética y bienestar en C/ Maestro Domenech, 42 - 1º (04/02/2015)
- **Resolución nº. 0097/2015:** Concesión Comunicación ambiental 14/55, a Jorge Navarro Pérez para Tienda de Telecomunicaciones en C/ Cánovas del Castillo, 14 - B (04/02/2015)
- **Resolución nº. 0098/2015:** Concesión de Licencia de Obra menor 15/012, a Mª Luisa Verdú Mira en C/ Doce de Febrero de 1826, 4 (04/02/2015)
- **Resolución nº. 0099/2015:** Pago beca colaborador cultural (05/02/2015)
- **Resolución nº. 0100/2015:** Curso bous al carrer para policías locales (05/02/2015)
- **Resolución nº. 0101/2015:** Concesión de pagos a justificar para pago de premios carnaval (05/02/2015)
- **Resolución nº. 0102/2015:** Aprobar relación de facturas F/2015/2 (06/02/2015)

- **Resolución nº. 0103/2015:** Contrato arrendamiento local Ctra. Monovar. (06/02/2015)
- **Resolución nº. 0104/2015:** Compra parcelas 120,139 y 143 del Humedal del Prado. (06/02/2015)
- **Resolución nº. 0105/2015:** Aprobar relación de facturas F/2015/3 (06/02/2015)
- **Resolución nº. 0106/2015:** Concesión de Licencia de Obra menor 15/03, a Tarquin Magnus McFarlane en Polígono 16, Parcela 62 (06/02/2015)
- **Resolución nº. 0107/2015:** Aprobar relación de facturas F/2015/4 (06/02/2015)
- **Resolución nº. 0108/2015:** Concesión de licencia de segregación a PROMOCIONES MEDITERRÁNEO, S.A. pol. 6, parcela 157(parte) (09/02/2015)
- **Resolución nº. 0109/2015:** Concesión de vado a María José Selles Navarro en C/ Benito Pérez Galdós, 17-E (09/02/2015)
- **Resolución nº. 0110/2015:** Concesión de autorización para mesas y sillas NOU EMBOLIC TAPES. año 2015 (09/02/2015)
- **Resolución nº. 0111/2015:** Concesión de autorización para mesas y sillas Churreria Granada año 2015 (09/02/2015)
- **Resolución nº. 0112/2015:** Concesión de anticipo a Isabel Ferri Bernal. (09/02/2015)
- **Resolución nº. 0113/2015:** Concesión de autorización para mesas y sillas bar la Picaeta de Virtu año 2015 (09/02/2015)
- **Resolución nº. 0114/2015:** Concesión de autorización para mesas y sillas cervecería Constitución año 2015. (09/02/2015)
- **Resolución nº. 0115/2015:** Concesión de anticipo Jesús Manuel Verdú Yañez. (10/02/2015)
- **Resolución nº. 0116/2015:** Certificación nº 14 obras biblioteca (10/02/2015)
- **Resolución nº. 0117/2015:** Contrato de prestación de servicio de mantenimiento preventivo de instalaciones eléctricas de alta y baja tensión (10/02/2015)
- **Resolución nº. 0118/2015:** Concesión de Licencia de Obra menor 15/014, a Nixon Ramiro Valle Campoverde en PD. Ubeda, 10 (10/02/2015)
- **Resolución nº. 0119/2015:** Concesión de Licencia de Obra menor 15/015, a Noemí Gutiérrez Gómez en PD. El Sequé, 70 (10/02/2015)
- **Resolución nº. 0120/2015:** Concesión de pago a justificar para atención turística día del villazgo (10/02/2015)
- **Resolución nº. 0121/2015:** Concesión de pago a justificar a participantes villazgo (10/02/2015)
- **Resolución nº. 0122/2015:** Contrato de prestación de servicio de autocontrol de la autorización de vertido de la depuradora Municipal (10/02/2015)

- **Resolución nº. 0123/2015:** Reconocimiento de cumplimiento del décimo trienio de doña Concepción Deltell Riquelme (11/02/2015)
- **Resolución nº. 0124/2015:** Reconocimiento de cumplimiento del sexto trienio de doña Francisca Palazón Soler. (11/02/2015)
- **Resolución nº. 0125/2015:** Reconocimiento de cumplimiento de noveno trienio de doña Ana Isabel Pérez Deltell. (11/02/2015)
- **Resolución nº. 0126/2015:** Concesión de licencia de segregación a ANTONIO LÓPEZ GALVAÑ para Agrupación-segregación, polígono 2, parcelas 157 (parte), 156, 155, 143 y 144 (11/02/2015)
- **Resolución nº. 0127/2015:** Prescripción deuda de recibos de la Casa de Cultura, mercado de abastos y Escuela Infantil Municipal año 2010. (11/02/2015)
- **Resolución nº. 0128/2015:** MC 2-2015 Incorporación de remanentes (11/02/2015)
- **Resolución nº. 0129/2015:** Concesión de Licencia de Obra menor 15/016, a Feliciano Pérez Pérez en Cementerio municipal (11/02/2015)
- **Resolución nº. 0130/2015:** Concesión de compatibilidad urbanística 15/06, a Marlén González Tortosa para Administración de Loterías en C/ Castellón, 4 (11/02/2015)
- **Resolución nº. 0131/2015:** Concesión de Comunicación ambiental 15/06, a Marlén González Tortosa en C/ Castellón, 4 (11/02/2015)
- **Resolución nº. 0132/2015:** Aprobar relación de facturas F/2015/5 (12/02/2015)
- **Resolución nº. 0133/2015:** Concesión de Licencia de Obra menor 15/017, a Philip John Edwards en C/ Vista Alegre, 24 (12/02/2015)
- **Resolución nº. 0134/2015:** Convocatoria Junta de Gobierno día 17 de febrero. (13/02/2015)
- **Resolución nº. 0135/2015:** Aprobación de modificación de créditos 3-2015 (13/02/2015)
- **Resolución nº. 0136/2015:** Denegación de vado permanente a JOSÉ SOGORB CARBONELL en c/ Perfecto Rico Mira, 33 (13/02/2015)
- **Resolución nº. 0137/2015:** Seguros sociales mes de enero 2015. (13/02/2015)
- **Resolución nº. 0138/2015:** Concesión a los servicios sociales del Ayuntamiento de Pinoso un nicho en el Cementerio Virgen del Remedio (16/02/2015)
- **Resolución nº. 0139/2015:** Concesión a Pedro Daniel Jover Pico derechos de inhumación en nicho en el Cementerio Municipal de Pinoso (16/02/2015)
- **Resolución nº. 0140/2015:** Concesión a M^a Carmen Vical García derechos de inhumación en panteón en el Cementerio Municipal de Pinoso (16/02/2015)

- **Resolución nº. 0141/2015:** Concesión a María del Patrocinio Hurtado Mauricio derechos de inhumación en nicho en el Cementerio Municipal de Pinoso (16/02/2015)
- **Resolución nº. 0142/2015:** Concesión a Juana Rubio Gomariz derechos de inhumación en nicho en el Cementerio Municipal de Pinoso (16/02/2015)
- **Resolución nº. 0143/2015:** Concesión a Herederos de Josefa Pérez Albert nicho y derechos de inhumación en nicho en el Cementerio Municipal de Pinoso (16/02/2015)
- **Resolución nº. 0144/2015:** Concesión a Vicente Leal Rodenas derechos de inhumación en panteón en el Cementerio Municipal de Pinoso (16/02/2015)
- **Resolución nº. 0145/2015:** Concesión a Miguel Salar Poveda derechos de inhumación en nicho en el Cementerio Municipal de Pinoso (16/02/2015)
- **Resolución nº. 0146/2015:** Concesión a Jose Luis Pérez Pastor derechos de inhumación en panteón en el cementerio Municipal de Pinoso (16/02/2015)
- **Resolución nº. 0147/2015:** Concesión a Francisco Tomás Ferriz Escandell derechos de inhumación en panteón en el Cementerio Municipal de Pinoso (16/02/2015)
- **Resolución nº. 0148/2015:** Concesión a don Antonio Sogorb Igual nicho y derechos de inhumación en nicho en el Cementerio Municipal de Pinoso (16/02/2015)
- **Resolución nº. 0149/2015:** Concesión a Elena Mateos Jorge derechos de inhumación en panteón en el Cementerio Municipal de Pinoso (16/02/2015)
- **Resolución nº. 0150/2015:** Concesión a Matias Palazón Pérez derechos de inhumación en panteón de Pinoso (16/02/2015)
- **Resolución nº. 0151/2015:** Concesión a Vicente Leal Rodenas de derechos de inhumación en panteón en el Cementerio Municipal de Pinoso (16/02/2015)
- **Resolución nº. 0152/2015:** Concesión a Maria Soledad Boj Pérez derechos de inhumación en el Panteón de Pinoso (16/02/2015)
- **Resolución nº. 0153/2015:** Concesión a Magdalena Domenech Albert derechos de inhumación en panteón en el Cementerio Municipal de Pinoso (16/02/2015)
- **Resolución nº. 0154/2015:** Concesión a Jesús Mira Verdú derechos de inhumación en nicho en el Cementerio Municipal de Pinoso (16/02/2015)
- **Resolución nº. 0155/2015:** Concesión a Luis Gómez Sogorb nicho y derechos de inhumación en panteón en el Cementerio Municipal de Pinoso (16/02/2015)
- **Resolución nº. 0156/2015:** Concesión a Remedios Rico Monzó nicho y derechos de inhumación en nicho en el Cementerio Municipal de Pinoso (16/02/2015)

- **Resolución nº. 0157/2015:** Pago a justificar ayudas villazgo (16/02/2015)
- **Resolución nº. 0158/2015:** Concesión de Licencia de Obra menor 15/018, a Alfredo Cremades Riquelme en C/ Bailén, 39 (16/02/2015)
- **Resolución nº. 0159/2015:** Concesión de Licencia de Obra menor 15/019, a Piedad Calpena Albert en C/ Juna Albert, 41 (16/02/2015)
- **Resolución nº. 0160/2015:** Concesión de Licencia ambiental 14/45, a Panadería Rico, S.L. para Despacho y horno de pan en Callejón San Roque, 1 (16/02/2015)
- **Resolución nº. 0161/2015:** Aprobar relación de facturas F/2015/6 (17/02/2015)
- **Resolución nº. 0162/2015:** Concesión de Licencia de Obra menor 15/020, a José María Pérez Rico en C/ Lepanto, 14 - 4ºB (17/02/2015)
- **Resolución nº. 0163/2015:** Concesión de licencia de Ocupación 0227 (2ª), a Ernesto Damián Osorio Silva en C/ Zaragoza, 5 - 1º Izq. (17/02/2015)
- **Resolución nº. 0164/2015:** Concesión de Licencia de Apertura 08/05, a Jesús Toledo López para Explotación de Ganado Caprino en Polígono 11, Parcela 21 y 26 (17/02/2015)
- **Resolución nº. 0165/2015:** Anticipo Valentín Soriano Marín. (18/02/2015)
- **Resolución nº. 0166/2015:** Incoando procedimiento sancionador en materia de tráfico (18/02/2015)
- **Resolución nº. 0167/2015:** Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico (18/02/2015)
- **Resolución nº. 0168/2015:** Resolviendo sanción en materia de tráfico (18/02/2015)
- **Resolución nº. 0169/2015:** Requerimiento de documentación en licencia de obra mayor a Paul Millán y D. Paula Nicola Millán para construcción de piscina y pérgola. (19/02/2015)
- **Resolución nº. 0170/2015:** Adjudicación Contrato Obras asfaltado calles anexas centro cultural (19/02/2015)
- **Resolución nº. 0171/2015:** Confiriendo poder a abogados. (19/02/2015)
- **Resolución nº. 0172/2015:** Concesión de Licencia de Obra menor 15/021, a Juan Gómez en Polígono 15, parcela 166 (19/02/2015)
- **Resolución nº. 0173/2015:** Concesión de licencia de obra mayor a Caridad Valdés Chapuli para cambio de cubierta en vivienda y cobertizo, anexo. (19/02/2015)
- **Resolución nº. 0174/2015:** Concesión de Licencia de Obra menor 15/022, a Antonio Navarro Verdú en C/ Olózaga, 5 (20/02/2015)
- **Resolución nº. 0175/2015:** Concesión de Licencia de Ocupación 0214 (2ª), a Pedro Armando Fornes Zaragoza en C/ Bailén, 6 - bajo A (20/02/2015)

- **Resolución nº. 0176/2015:** Anticipo Ignacio Iñiguez Cuesta. (23/02/2015)
- **Resolución nº. 0177/2015:** Anticipo a Antonio Galvez Ortega. (23/02/2015)
- **Resolución nº. 0178/2015:** Aprobación bonificación recibo agua potable por averia a Carolina Pérez Serrano en C/ Monforte del Cid, 3, contador nº4694. (23/02/2015)
- **Resolución nº. 0179/2015:** Aprobación bonificación recibo agua potable por averia a Julio Justamante Deltell pedanía Caballusa, 7, contador, nº4141. (23/02/2015)
- **Resolución nº. 0180/2015:** Denegación a Elena María Pérez Pérez bonificación de recibo de agua por rotura en C/ Alicante, 19-2ºdcha, por no ser fuga de difícil detección. (23/02/2015)
- **Resolución nº. 0181/2015:** Pago a justificar reparto de carteles de turismo (23/02/2015)
- **Resolución nº. 0182/2015:** Denegación de licencia de obra mayor a Ronald Allan Hildt para construcción de piscina privada (de 50 m2 de lámina), y cuarto para aperos de 52,44 m2. (24/02/2015)
- **Resolución nº. 0183/2015:** Denegación de licencia de obra mayor a Terence Eldred para la construcción de edificación anexa a piscina. (24/02/2015)
- **Resolución nº. 0184/2015:** Solicitud de subvención a la Consellería para para el fomento de la innovación comercial (24/02/2015)
- **Resolución nº. 0185/2015:** Solicitud de subvención a la Consellería para el programa de ferias comerciales (24/02/2015)
- **Resolución nº. 0186/2015:** Confiriendo poder en derecho a Fernando Abengózar Bañón (24/02/2015)
- **Resolución nº. 0187/2015:** Aprobación del plan de Seguridad y Salud de las obras de "Repavimentación de calles anexas a centro cultural calle Centro y calle Cuevas. (25/02/2015)
- **Resolución nº. 0188/2015:** Concesión de Licencia de Obra menor 15/023, a George Newell en C/ Luis Batllés, 33 (25/02/2015)
- **Resolución nº. 0189/2015:** Concesión de Licencia de Obra menor 15/024, a Antonio Pérez Lajara en C/ Murcia, 2-D (25/02/2015)
- **Resolución nº. 0190/2015:** Denegación de vado a María Dolores Díaz Soro en C/SOL, 4 (26/02/2015)
- **Resolución nº. 0191/2015:** Prórroga licencia de obra mayor a CONECTA-3 (26/02/2015)
- **Resolución nº. 0192/2015:** Remesa recibos EIM la Cometa mes de febrero de 2015. (26/02/2015)
- **Resolución nº. 0193/2015:** Aprobar relación de facturas F/2015/7 (26/02/2015)
- **Resolución nº. 0194/2015:** Pago nómina general de febrero de 2015. (26/02/2015)
- **Resolución nº. 0195/2015:** Ocupación vía pública con mesas y sillas PUB BOCA-BOCA. AÑO 2015 (26/02/2015)

- **Resolución nº. 0196/2015:** Sustitución Secretaría (26/02/2015)
- **Resolución nº. 0197/2015:** Seguros sociales Febrero 2015 (27/02/2015)
- **Resolución nº. 0198/2015:** Remesa recibos Casa de Cultura mes de febrero-15 (27/02/2015)
- **Resolución nº. 0199/2015:** Convocatoria Junta de Gobierno Local (27/02/2015)
- **Resolución nº. 0200/2015:** Remesa recibos mercado de abastos, mes de febrero-15 (02/03/2015)
- **Resolución nº. 0201/2015:** Pago visitas torre del reloj en la semana de la mostra de la cuina (02/03/2015)
- **Resolución nº. 0202/2015:** Incoando procedimiento sancionador en materia de tráfico. (03/03/2015)
- **Resolución nº. 0203/2015:** Incoando procedimiento sancionador en materia de tráfico (03/03/2015)
- **Resolución nº. 0204/2015:** Transferencia de fondos Mancomunidad Vidimar (03/03/2015)
- **Resolución nº. 0205/2015:** Concesión de Licencia de Obra menor 15/025, a Josefa Salar Belda en P.J. Toscar, 11 (03/03/2015)
- **Resolución nº. 0206/2015:** Concesión de Licencia de Obra menor 15/026, a Mari Cruz Pérez Cerdá en P.D. Ubeda, 6 (03/03/2015)
- **Resolución nº. 0207/2015:** Concesión de Licencia de Obra menor 15/027, a José María Díaz Sanz en P.D. Ubeda, 4 (03/03/2015)
- **Resolución nº. 0208/2015:** Concesión de Licencia de Obra menor 15/028, a Margaret Edna Taylor en Polígono 28, Parcela 162 (03/03/2015)
- **Resolución nº. 0209/2015:** Concesión de Licencia de Obra menor 15/029, a Bashiran Bibi en Paseo de la Constitución, 52 (03/03/2015)
- **Resolución nº. 0210/2015:** Concesión de Licencia de Obra menor 15/030, a Philip Ralph Gugh en P.D. Encebras de abajo, 71/1 (03/03/2015)
- **Resolución nº. 0211/2015:** Contestación recurso reposición Parques y Jardines (03/03/2015)
- **Resolución nº. 0212/2015:** Certificado de compatibilidad urbanística 15/04, a José Carlos Pérez Alonso para Taller de reparación de automóviles en C/ Ramiro de Maeztu, 15 (04/03/2015)
- **Resolución nº. 0213/2015:** Concesión de Licencia ambiental 15/04, a José Carlos Pérez Alonso para Taller de reparación de automóviles en C/ Ramiro de Maeztu, 15 (04/03/2015)
- **Resolución nº. 0214/2015:** Concesión de Licencia ambiental 14/58, a Martin Klaus Neckermann para Café-bar en C/ Virgen de Fátima, 2 - bajo (04/03/2015)
- **Resolución nº. 0215/2015:** Concesión a Maria Teresa Martínez Verdú derechos de inhumación en nicho en el Cementerio Municipal de Pinoso (04/03/2015)

- **Resolución nº. 0216/2015:** Concesión a Maria Rosa Cantó Cutillas nicho y derechos de inhumación en nicho en el Cementerio Virgen del Remedio en Pinoso (04/03/2015)
- **Resolución nº. 0217/2015:** Concesión a Roberto Rico Pérez derechos de inhumación en Panteón en el Cementerio Municipal de Pinoso (04/03/2015)
- **Resolución nº. 0218/2015:** Concesión a Ana Belén Pagán Monzó derechos de inhumación en panteón en el Cementerio Municipal de Pinoso (04/03/2015)
- **Resolución nº. 0219/2015:** Concesión a herederos de Miguel Rico Albert nicho y derechos de inhumación en el Cementerio Municipal de Pinoso (04/03/2015)
- **Resolución nº. 0220/2015:** Concesión a Remedios Vidal Pérez derechos de inhumación en nicho en el Cementerio Municipal de Pinoso (04/03/2015)
- **Resolución nº. 0221/2015:** Concesión a Josefa Sánchez Sánchez nicho y derechos de inhumación en nicho en el Cementerio Municipal de Pinoso (04/03/2015)

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Abre el turno de intervenciones el **concejal Navarro Albert** señalando que en los últimos meses de la legislatura no se han formulado muchos ruegos y preguntas por parte de la oposición debido a lo que califica como aumento de los monólogos en ese punto por parte de los miembros del gobierno local, añadiendo que en otros foros distintos al pleno el balance que se puede hacer de la gestión municipal no será tan bueno como hacen ellos. A lo anterior, añade que cada vez que en los plenos la oposición intenta obtener información, las respuestas del gobierno son las mismas siempre y se repite lo que trasladan en la radio local. Siguiendo con los Medios de Comunicación, lamenta que se acabe la legislatura sin que se haya puesto en marcha el Consejo Local de la radio que al principio se prometió, preguntando si en la semana posterior se van a llevar a cabo comparecencias en dicho lugar.

Pasando a la labor del edil de Obras, le reprocha su hipocresía en la realización de las mismas por el hecho de no reconocer la iniciativa de la oposición en ello, calificando de chapuzas las aceras y el puente del Badén, y critica que no se reconozca el hecho de que gracias a su labor e insistencia como edil del BLOC se ha conseguido suprimir la grúa de la calle Valencia. Tras criticar el resultado de las obras de mejora de la carretera de la Caballusa al Prado, critica también la falta de información en las obras de remodelación del parking y el hecho de que inicialmente se dijera que iban a tener un coste de 60.000 euros unas actuaciones que se han elevado a 200.000.

El edil Hernández Deltell expresa que es conocedor de lo difícil que es gobernar y más por el hecho de las limitaciones presupuestarias con las que dicha labor se limita, alabando la gestión del concejal López Collado en el área

económica. Junto a ello, recuerda la necesidad de que el Equipo de Gobierno aborde cuestiones como la remodelación de calles tales como la de Ocho de Agosto y, recordando que es su último pleno ordinario antes de que el ayuntamiento entre en funciones, desea a todos el desarrollo de una buena campaña electoral.

El concejal Perea Riquelme señala que desde su concejalía, pese a las acusaciones hechas contra el Equipo de Gobierno, se ha desarrollado siempre una total transparencia demostrada en la remisión de información a todos aquellos ediles que la han pedido, informando que el día posterior se entregará en Alicante la documentación que integra el proyecto de explotación que se ha venido requiriendo desde 1996 a fin de avanzar en la obtención de la concesión de la “sección c”.

La concejal Santiago Tortosa expresa que desde su área siempre se ha llevado a cabo un respeto a la labor de los medios de comunicación a fin de preservar su pluralidad, y en lo que se refiere a su responsabilidad dentro de Servicios Sociales, informa de que, dentro de las limitaciones presupuestarias a las que ha estado sujeta, siempre se ha intentado priorizar aquellas situaciones que pudieran calificarse de necesidad y que ninguna de ellas quedara sin cobertura.

El edil López Collado responde al portavoz del BLOC criticando que en otros plenos dijera que la labor de la oposición sea desgastar al gobierno así como que en éste se remita a otros foros en los que minar la credibilidad del mismo, tachando su comportamiento de cobarde y demagogo.

El concejal Rico Ramírez responde al edil Hernández Deltell que en los presupuestos vigentes queda partida para afrontar infinidad de actuaciones en las calles, si bien en esta área siempre será imposible tener a tiempo real resueltas todas las demandas ciudadanas. En lo que se refiere a la intervención del concejal del BLOC, indica que debido al tono en que se ha hecho declina responderle.

La concejal Verdú Carrillo critica la actuación del edil Navarro Albert en aspectos como su cambio de postura en la tramitación del expediente a la mercantil que gestionaba la recogida de basura, reclamando la sanción a la misma, y la posterior petición de que se la invitara en el procedimiento de selección del contratista de dicho servicio.

Junto a lo anterior, y en lo que se refiere al contrato de gestión de residuos sólidos urbanos, expone que el edil Navarro Albert anunció que una de las empresas afectadas iba a interponer un recurso y así fue. Posteriormente, critica lo que califica de falta de coherencia derivada de el hecho de que critique a un Equipo de Gobierno del que forma parte un edil que también integra su candidatura, a lo que **el portavoz del BLOC** replica

pidiendo que no se involucre a otras personas y que se limiten a responder a las cuestiones planteadas.

Toma la palabra **el Alcalde** para señalar que en el salón de plenos hay varias personas que han sido alcaldes y que saben de la dificultad de gobernar bajo las limitaciones presupuestarias así como que los errores que en el cargo se cometen nunca son intencionados en base a que siempre existe la voluntad de servicio desde su cargo. Tras ello, critica que nunca se haya preguntado en el pleno desde la oposición acerca de cuestiones relacionadas con los logros obtenidos ante otras administraciones, citando a modo de ejemplo lo relativo al geriátrico y al sellado del vertedero. En lo que se refiere al hecho de no haber creado un Consejo de los Medios de Comunicación Municipales, reconoce que ha sido así pero critica que se recuerde ahora y no a lo largo de la legislatura.

El concejal Navarro Albert señala que la labor de oposición que ha desarrollado tanto en este pleno como en los anteriores ha sido transmitiendo lo que le ha sido manifestado por los vecinos en lo que se refiere a sus problemas e inquietudes, y sobre su petición de que se invitara a SAPESA S.L. a un procedimiento negociado, califica al Secretario de déspota por divulgar una conversación que tuvo con él en Secretaría.

El concejal López Collado interviene para manifestar que de todos los ediles de la oposición quiere resaltar de forma especial la labor del concejal Hernández Deltell así como el hecho de que reconozca la labor hecha por el Equipo de Gobierno en materia presupuestaria, alabando el edil de Hacienda la función de su predecesor en la legislatura anterior en medio de lo que califica de situación económica complicada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veinte horas y cuarenta minutos del día de inicio, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.

En Pinoso, a 31 de marzo de 2015.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Lázaro Azorín Salar

Fdo.: Antonio Cano Gómez